



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 429/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 429/06**

Sucre, 18 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. 2404 ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0565, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ESCUELA BASICA POLICIAL**, para la Ejecución del Proyecto **"Refacción y Ampliación de Sanitarios y Duchas"**.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ESCUELA BASICA POLICIAL**, han unificado esfuerzos, voluntades y aportes con el objeto de desarrollar en forma conjunta el Proyecto de **"Refacción y Ampliación de Sanitarios y Duchas"**.

Que, son partes intervinientes del presente Convenio:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por su titular Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**.
- La **ESCUELA BASICA POLICIAL**, representado por la Tcnl DEAP. Ana Ma. Oporto Anaya en su condición de Directora.

Que, la **ESCUELA BASICA POLICIAL**, se obliga a:

- Brindar apoyo necesario con efectivos policiales al Gobierno Municipal, cuando así lo requiera, para todo tipo de actos.
- Brindar hospedaje a los visitantes que llegaren a nuestra ciudad, relacionados con actividades del Municipio.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, se obliga a:

- Aportar con **BOLIVIANOS SIETE MIL 00/100 (Bs. 7.000,00.-)**, para la Ejecución del Proyecto **"Refacción y Ampliación de Sanitarios y Duchas"**. De la Escuela Básica Policial – Sucre.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** compromete el financiamiento del proyecto **"Refacción y Ampliación de Sanitarios y Duchas"**, mediante la Certificación Presupuestaria, el mismo que se encuentra inscrita en el POA 2006, Categoría Programática 34.0000.021, cuenta con Bs. 7.000,00.-

Que, el presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia, una vez sea aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, tiene por competencia el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio, conforme establece el Art. 8 p- I num. 4, de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

Que, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios y otros de acuerdo a lo previsto en el Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ESCUELA BASICA POLICIAL**, para la Ejecución del Proyecto **"Refacción y Ampliación de Sanitarios y Duchas"**, con un aporte del Gobierno Municipal de Sucre de Bs. 7.000,00.-



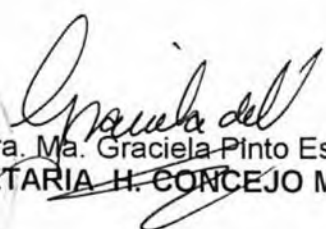
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 429/06

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

